

NOTA DE PRENSA

**HOY SALIÓ PUBLICADO LA LEY QUE PERMITE USO EXCEPCIONAL DEL CANON:
LEÓN MINAYA INICIA COORDINACIONES CON LA PCM PARA EJECUTAR LEY**

Hoy se publicó en diario El Peruano la Ley No 29001 "que autoriza a los Gobiernos Regionales y Municipales, de las zonas declaradas en emergencia por los DS 014-2007-PCM y 021-2007-PCM, a disponer de los recursos del Canon y Sobre canon Minero, Regalía Minera y del Fondo de Compensación Municipal", propuesta presentada por iniciativa de la Congresista Elizabeth León Minaya como una respuesta a la demanda de atención por parte de las familias afectadas por los fenómenos climáticos ocurridos entre los meses de febrero y marzo.

La Congresista León Minaya señaló que ha iniciado las coordinaciones con la Presidencia del Consejo de Ministros y los Ministerios de Agricultura , Economía, a fin de implementar lo más pronto posible la aplicación de la Ley, porque es mucha la necesidad en estos departamentos , indicó la parlamentaria.

El Ejecutivo según DS 014-2007-PCM y DS 021-2007-PCM declara en emergencia a los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Junín, Apurímac y Puno; y, San Martín, respectivamente; pero, no proveyó los recursos necesarios para su real atención. En el caso de los departamentos declarados en emergencia por el DS 014-2007-PCM el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI provee un fondo de más de 1 millón 200 mil soles, el mismo que se hace efectivo para la compra de abonos foliares la primera semana de abril. Habiendo un saldo positivo de 800 mil soles, decide transferirlos al Gobierno Regional de Ayacucho. Sin embargo, el cálculo de pérdidas y daños para la atención de los departamentos declarados en emergencia bordea los 162 millones de soles, correspondiendo a Ayacucho la suma de 68 millones de soles.

La Ley publicada en el diario El Peruano en su Disposición Final y Transitoria exhorta al Ejecutivo para que provea los recursos para la atención de la emergencia en las regiones consideradas en el DS 014-2007-PCM y el DS 021-2007-PCM y brinde facilidades para que los Gobiernos Locales y Regionales decidan iniciar una inmediata atención a las familias más afectadas por los fenómenos climáticos.

La Ley 29001 otorga fuerza de ley a la atención de la emergencia al momento que se debata y apruebe un segundo crédito suplementario, facilitando de esta manera la provisión de recursos necesarios para atender a las familias afectadas. Además, la Ley busca facilitar una atención inicial e inmediata a las familias más afectadas, al permitir la flexibilidad para realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a parte del presupuesto correspondiente al mes de abril.

En caso que, en aplicación de la Ley, los Gobiernos Locales y Regionales quieran atender con sus recursos a las familias afectadas, esto no superaría el 8% de los 162 millones calculados para la atención de la emergencia. Corresponde al Ejecutivo atender por lo menos el 92% de la emergencia, o en su defecto la totalidad del mismo.

Para su difusión

Lima 16 de abril del 2007